

eLeVe

Bienes Personales. Amortización cuatriciclo.



Un contribuyente compró un cuatriciclo para su uso personal, en la declaración de impuesto sobre los bienes personales ¿se debe amortizar, de ser así a cuantos años? ¿en que rubro se incorpora en automotores o otros bienes?

Los cuatriciclos son considerados motovehículos, y como tales se valúan por su valor de compra netos de amortizaciones acumuladas (5 años) y dicho valor se compara con la valuación fiscal al 31/12 publicado por arca. De ambos valores se toma el mayor. Se declaran en automotores